



DECRETO DAEM N° 99.

CHIGUAYANTE, 13 FEB. 2014

VISTOS:

Estos antecedentes; el D.F.L. N° 1 de 1996 del Ministerio de Educación que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la ley 19.070 que aprobó el Estatuto de los Profesionales de la Educación y de las leyes que lo complementan y modifican; el Decreto Alcaldicio N° 25 de 5 de enero de 1998 que crea la Dirección de Administración de Educación Municipal; el Decreto Alcaldicio N° 2417 de 12 de Diciembre de 2012 que delega firma por Orden del Sr. Alcalde; el Artículo N° 08, de la Ley de Compras N°19.886; el artículo N°10 núm. 8 del Decreto 250 que aprueba el Reglamento de la mencionada Ley, esto es "Si las contrataciones son iguales o inferiores a 10 UTM, en este caso el fundamento de la resolución que autoriza dicha contratación se referirá únicamente al monto de la misma"; que con la adquisición no se vulnera la transparencia del procedimiento ni se afectó a otros proveedores; la solicitud de Pedido N° 33 de fecha 21 de Enero de 2014 de la Coordinadora Desarrollo Local y Proyecto Educativo (S), que solicita la adquisición de Traslado, consistente en Traslado de Alumnos de las escuela Municipales; las tres cotizaciones recibidas de los proveedores, Transportes Panda Ltda, Buses Moreira e Hijos Limitada, Transportes Ávila Ltda, siendo esta última seleccionada, al contar el proveedor con disponibilidad de los productos solicitados, además de ser la cotización mas económica que satisface los intereses municipales; el Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N° 53/2014 de Jefa de Finanzas DAEM (S), de fecha 13 de Febrero de 2014; y en uso de las atribuciones que me confieren los Art. 12 y 63 de la Ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO:

1°. Autorícese reemplazar el procedimiento de propuesta pública, por el de trato directo, con tres cotizaciones para la adquisición de 1 Servicio de Traslado alumnos a la Granja Educativa; actuando de conformidad a las facultades que entrega el artículo 8° letra de la Ley N° 19886 y el artículo N°10 núm.8 del Reglamento de la referida ley.

2°. Contrátese la adquisición de 1 Servicio de Traslado alumnos a la Granja Educativa, al proveedor Transportes Ávila Ltda R.U.T. 78.653.010-5, por un monto total de \$350.000.- (Trescientos Cincuenta mil pesos) exento de impuesto.

3°. Impútese el gasto que irroga la contratación a la cuenta N° 215.22.08 del presupuesto Anual vigente de la Dirección de Administración de Educación Municipal.


SECRETARIO MUNICIPAL
JORGE WONG BARREDA
SECRETARIO MUNICIPAL (S)
SSV/JWB/LCP/MSR/kgf


DIRECTORA
SONIA SALDIAS VASQUEZ
DIRECTORA ADM. Y FINANZAS

Distribución:

- Alcaldía.
- Secretaría Municipal.
- Dirección de Control.
- Dirección Jurídica.
- Daem (2).
- Archivo.
- Ley Transparencia.



DECRETO DAEM N° 100

CHIGUAYANTE, 13 Feb. 2014

VISTOS:

Estos antecedentes; el D.F.L. N° 1 de 1996 del Ministerio de Educación que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la ley 19.070 que aprobó el Estatuto de los Profesionales de la Educación y de las leyes que lo complementan y modifican; el Decreto Alcaldicio N° 25 de 5 de enero de 1998 que crea la Dirección de Administración de Educación Municipal; el Decreto Alcaldicio N° 2417 de 12 de Diciembre de 2012 que delega firma por Orden del Sr. Alcalde; el Artículo N° 08, de la Ley de Compras N°19.886; el artículo N°10 núm. 8 del Decreto 250 que aprueba el Reglamento de la mencionada Ley, esto es "Si las contrataciones son iguales o inferiores a 10 UTM, en este caso el fundamento de la resolución que autoriza dicha contratación se referirá únicamente al monto de la misma"; que con la adquisición no se vulnera la transparencia del procedimiento ni se afectó a otros proveedores; la solicitud de Pedido N° 32, 33 y 34 de fecha 21 de Enero de 2014 de la Coordinadora Desarrollo Local y Proyecto Educativo (S), que solicita la adquisición de alimentación, consistente en 60 Colaciones diarias por 10 días; las tres cotizaciones recibidas de los proveedores, Riffo y Rojas y Cia Limitada, Erasmo Campos Sanhueza, Minimarket Pan Eva Lautaro Contreras Gallegos, siendo esta última seleccionada, al contar el proveedor con disponibilidad de los productos solicitados, además de ser la cotización mas económica que satisface los intereses municipales; el Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N° 54/2014 de Jefa de Finanzas DAEM (S), de fecha 13 de Febrero de 2014; y en uso de las atribuciones que me confieren los Art. 12 y 63 de la Ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO:

1°. Autorícese reemplazar el procedimiento de propuesta pública, por el de trato directo, con tres cotizaciones para la adquisición de 60 Colaciones Diarias por 10 Días Consistente en 1 Galleta mini, 1 Jugo, 1 Fruta; actuando de conformidad a las facultades que entrega el artículo 8° letra de la Ley N° 19886 y el artículo N°10 núm.8 del Reglamento de la referida ley.

2°. Contrátese la adquisición de 60 Colaciones Diarias por 10 Días Consistente en 1 Galleta mini, 1 Jugo, 1 Fruta, al proveedor, Lautaro Contreras Gallegos R.U.T. 5.973.589-6, por un monto total de \$372.000.- (Trescientos Setenta y Dos Mil pesos) impuesto incluido.

3°. Impútese el gasto que irroga la contratación a la cuenta N° 215.22.01 del presupuesto Anual vigente de la Dirección de Administración de Educación Municipal.


SECRETARIO MUNICIPAL
JORGE WONG BARREDA
SECRETARIO MUNICIPAL (S)
SS VUAYDA/CP/MSR/kgf

Distribución:

- Alcaldía.
- Secretaría Municipal.
- Dirección de Control.
- Dirección Jurídica.
- Daem (2).
- Archivo.
- Ley Transparencia.


DIRECTORA DE ADMINISTRACIÓN DE FINANZAS Y CONTABILIDAD
SONIA SALDIAS VASQUEZ
DIRECTORA ADM. Y FINANZAS